

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y LA COMISION EVALUADORA DE LA PROPUESTA PUBLICA N°49/2019 DENOMINADA "CONVENIO SUMINISTRO DE COLACIONES SALUDABLES PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA."

DECRETON° 8424 /2019
ARICA, 4 de julio 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según memorándum N°752, de fecha 2 de julio 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación que solicita la revisión de las bases por el Administrador Municipal.
- b) Registro de correspondencia N° 12587, que da el V°B° a la contratación.
- c) Que, con la sesión del comité de propuesta donde se revisaron las bases Administrativas de la Propuesta Publica N°49/2019, según Decreto Alcaldicio N°20516 y Acta N°12, fecha 4 de julio del 2019.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°49/2019, denominada "**CONVENIO SUMINISTRO DE COLACIONES SALUDABLES PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA**"

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA N° 49/2019 "CONVENIO SUMINISTRO DE COLACIONES SALUDABLES PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA"

AUTORÍZASE su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaria Comunal de Planificación.

NÓMBRASE la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, N° 49/2019, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. N° 4 de la Ley del Lobby N° 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Unidad	R.U.T.	Correo	Teléfono
Carmen Fuentes Borgel	Profesional	DIDECO	6.009.130-7	carmen.fuentes@muni arica.cl	58-2206981
Maikol Pacheco Miño	Profesional	DIDECO	10.135.061-4	maikol.pacheco@muni arica.cl	58-2206055
Carolina Tobar Araya	Profesional	DIDECO	13.008.282-3	carolina.tobar@muniar ica.cl	58-2206065

Los Directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será de la Ilustre Municipalidad de Arica en la cuenta N° 22.01.001.001 denominada "DIDECO, Alimentos y bebidas para personas.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/LCA/CCG/PAC/CMCH/sgf.-